



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 228 / 2012

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VENCE : 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en SANTA FILOMENA

población JARDIN DEL ALTO

PROPIETARIO HUMBERTO HERNANDEZ JELDRES

domiciliado en OSORNO calle SANTA FILOMENA

ARQUITECTO CLAUDIA CARRASCO SPORMANN

N° patente profesional 301267-0

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO MARTINEZ JIMENEZ

N° patente profesional 3-1167

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°3093-7

Derechos municipales \$62.436.-

VIVIENDA

presupuesto \$4.162.400.-

N° 725

Sector OVEJERÍA ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 6.034.546-5

N° 725

domicilio CERVANTES N°2413 - OSORNO

RUT N° 13.321.982-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio RAMÍREZ N°719-3ER. PISO-OSORNO

RUT N°12.747.463-K

RUT N°

Superficie terreno 155,40 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	13,09 M ²
2° piso	41,95 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	55,04 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda en 1er. Y 2do. Piso de vivienda ubicada en calle Santa Filomena N°725, Villa Jardín del Alto, Ovejería Alto, de propiedad de Don Humberto Hernández Jeldres, con una superficie ampliada de :

Superficie Original 1er. Piso : 52,54 M2
Ampliación 1er. Piso : 13,09 M2

Total 1er. Piso : 65,63 M2
Ampliación 2do. Piso : 41,95 M2

TOTAL VIVIENDA : 107,58 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/ETM/rsev